

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 0004-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0011-2020-UNHEVAL, del 07.AGO.2020, se eligió a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de setiembre de 2020; la misma que fue rectificada con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0016-2020-UNHEVAL, del 11.SET.2020, solo en el extremo de los nombres y apellidos de los algunos docentes miembros de dicho Comité Electoral Universitario;

Que, con el Oficio N° 086-2020-UNHEVAL-CEU, del 30.NOV.2020, el Presidente del Comité Electoral Universitario, informa que, el artículo 72 de la Ley Universitaria, señala lo siguiente: "cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurra un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros"; asimismo, refiere que, el Comité Electoral, llevó a cabo el proceso electoral de Elección de Estudiantes de Pregrado a los órganos de Gobierno (AU, CU y CF), Estudiantes de Posgrado a la Asamblea Universitaria y Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, Elección de Decanos, Elección Complementaria de Directores de los Departamentos Académicos, Elección de Representantes Docente Principal a la Asamblea Universitaria y Elección Complementaria de Docentes a los Consejos de Facultad de la UNHEVAL; además señala que, el Comité Electoral Universitario, ha solicitado opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal, respecto a lo señalado en el artículo 72 de la Ley Universitaria, y dicha oficina, con Informe N° 323-2020-UNHEVAL-UPJ, opinó lo siguiente: a) Que, la Asamblea Universitaria deberá elegir a los nuevos miembros del Comité Electoral que tengan responsabilidad de la elección de Rector y Vicerrectores como plazo máximo el 28 de febrero de 2021; consecuentemente la vigencia del mandato de los actuales miembros será hasta la elección de los nuevos miembros. b) que, el proceso electoral que viene conduciendo el Comité Electoral a la fecha se encuentra conforme a Ley, teniendo en consideración que la elección de las autoridades universitarias se realiza en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria y siendo esto una situación especial no requiere cumplirse el plazo de elección previa de los seis meses. Por lo expuesto, solicita se elija a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, en la próxima sesión de Asamblea Universitaria, por haber cumplido el Comité Electoral con llevar a cabo un proceso electoral, el cual culminó el 28 de diciembre de 2020;

Que, dado cuenta en la sesión extraordinaria virtual de Asamblea Universitaria, del 12.ENE.2021, y en mérito a lo establecido en los artículos N°s 154, 155 y 158 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL; luego de conocer la propuesta de docentes y estudiantes como candidatos para ser elegidos miembros del Comité Electoral Universitario y ante los resultados de la votación, el pleno acordó, por mayoría:

1. Dar por concluida, al 31 de enero de 2021, las funciones de los miembros del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, elegidos mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 011-2020-UNHEVAL, del 07.AGO.2020; expresando un reconocimiento y agradecimiento por el trabajo desarrollado durante su gestión en favor de nuestra Institución.
2. Elegir a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de febrero de 2021; cuyos nombres figuran en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 004-2021-UNHEVAL- AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0285-2021-UNHEVAL, que encargó, del 25 al 31 de enero de 2021, las funciones de Secretaría General de la UNHEVAL, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía;

SE RESUELVE:

- 1°. **DAR POR CONCLUIDA**, al 31 de enero de 2021, las funciones de los miembros del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, elegidos mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 011-2020-UNHEVAL, del 07.AGO.2020; expresando un reconocimiento y agradecimiento por el trabajo

...///



desarrollado durante su gestión en favor de nuestra Institución, a los siguientes docentes y estudiantes; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DOCENTE:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. Mg. Sebastián Campos Meza | Presidente |
| 2. Dr. Abimael Adam Francisco Paredes | Secretario |
| 3. Mg. Roberto Sixto Perales Flores | Vocal |
| 4. Dra. Lida Days Beraún Quiñones | Vocal |
| 5. Mg. Filomena Ramos Chávez | Vocal |
| 6. Mg. Carlos Oscar Ballarte Zevallos | Vocal |

ESTUDIANTES

- | | |
|--------------------------------------|-------|
| 1. Jacklin Sheily Rivera Acasio | Vocal |
| 2. Diana Esther Campos Cabello | Vocal |
| 3. Shanecia Yamile Alvarado Mauricio | Vocal |

2º. **ELEGIR** a los siguientes docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de febrero de 2021, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

✚ **Constituido por los DOCENTES:**

Titulares:

PRINCIPALES:

1. Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez
2. Dr. Ido Lugo Villegas
3. Dr. Jesús Arturo Ortiz Morote

ASOCIADOS:

4. Dra. Violeta Benigna Rojas Bravo
5. Dr. Wilfredo Antonio Sotil Cortavarría

AUXILIARES:

6. Mg. Elizabeth Chavez Huaman

Accesitarios:

PRINCIPALES:

1. Dra. Narda Socorro Torres Martínez

ASOCIADOS:

2. Mg. Abelardo Cesar Acosta Ingaruca

AUXILIARES:

3. Mg. Aida Contreras Yalán.

✚ **Constituido por los ESTUDIANTES:**

Titulares:

1. Nilton Francisco Maravi Arirama, de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica.
2. Felix David Ymonaqui Ahuanari, de la carrera profesional de Medicina Veterinaria.
3. Diego Alonso Policarpo Facundo, de la carrera profesional de Sociología.

Accesitario:

4. Kleyda Lii Cori Vargas, de la carrera profesional de Ciencias de la Comunicación Social

3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



LICENCIADA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI- AL
CEU UTransparencia
OCalidad DIGA
Facultades (14)
URH SUEyC
SURPyC SUIngresos
File Archivo

RECIBIDA EN LA SECRETARIA GENERAL
EL 02/02/2021 A LAS 10:30 AM
POR YERSELY KARIN FLORES QUINONA
SECRETARIA GENERAL